

CIRCULAR ACLARATORIA No. 1

“CONCURSO No.HND-015-B/ 01-2018. “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD EL NISPERO, MUNICIPIO DE SAN JUAN, LA PAZ”

La Mancomunidad de Municipios del Sur del departamento de la Paz (MAMSURPAZ), a todos(as) los(as) oferentes elegibles, que están interesados(as) para participar y presentar su oferta en el Concurso para la “CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD EL NISPERO, MUNICIPIO DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”; por este medio, comunica y hace de su conocimiento, la CIRCULAR ACLARATORIA No. 1 de este proceso.

1. ¿Es posible cambiar los Términos de Referencia en el sentido que el primer pago del 35% del monto del contrato se podría realizar como anticipo y no contra entrega de Diseño ya que se tendría que financiar la topografía, estudios de suelos y otras actividades, por lo cual es necesario un anticipo para sufragar todos estos gastos?

R1/. Conforme al Artículo 68 del Presupuesto General de Ingresos y egresos de la República, ejercicio fiscal 2018 (Decreto 141-2017):

"Solamente se autorizará pagos que impliquen anticipo de fondos para contratos de OBRA PÚBLICA de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, los que no deben exceder del quince por ciento (15%) del monto total del contrato".

2. En los Términos de Referencia (Página 34) Organización Administrativa: se habla de trabajos de construcción.

Literalmente se expresa lo siguiente:

“Organización Administrativa: Deberá presentar un organigrama en el cual se indiquen los niveles de mando para coordinar el trabajo administrativo y su relación con el Organismo Ejecutor, así como su apoyo al grupo de especialistas y técnicos que estarán directamente en los trabajos de construcción, se describir las actividades y/o tareas a ejecutar en cada uno de los niveles.”

¿Aclarar si es una consultoría de diseño para un sistema de agua potable o si es una licitación para realizar trabajos de construcción.....?

R2/. Es una consultoría de diseño, el consultor deberá presentar un organigrama donde muestre el personal de apoyo al desarrollo de la consultoría, indicando, los diferentes niveles de interrelación entre sí y el Contratante.

3. En relación a análisis de suelo, ¿pueden proporcionar las profundidades de los sondeos para los sitios de obra de captación y tanque de almacenamiento?

R3/. Deberá considerar una profundidad no menor a cuatro metros o hasta encontrar suelo firme.

4. ¿El consultor es responsable de tramitar las servidumbres?, de ser afirmativo, ustedes proporcionarán un formato y los enlaces para poder acercarse a los dueños de las propiedades.

R4/. No, no es responsabilidad del consultor tramitar los permisos de servidumbre. Una vez que el consultor defina las rutas de las líneas de conducción y líneas de distribución según sea el caso, el consultor proporcionará la información pertinente al Equipo de Gestión de MAMSURPAZ para que este, realice los trámites requeridos para obtener dichas servidumbres. La información final será entregada al consultor para que la anexe al expediente de diseño final.

Favor tomar nota de dicha aclaración, ya que la misma pasa a formar parte integral de los términos de referencia.

Circular Aclaratoria emitida el 22 de marzo de 2018

**EQUIPO DE GESTION
PROYECTO HND-015-B
MAMSURPAZ**